



RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N. 002 DE 2016

Mediante el presente documento la entidad procede a generar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de la licitación pública N. 002 de 2016, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL MARIA CRISTINA COBO MAHECHA, (PRIMERA ETAPA) MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE".

Observaciones presentadas por CURE Y CIA LTDA, mediante observaciones realizadas vía mail con fecha 13 de mayo de 2016.

OBSERVACION 1.1.

En el número 2.3.1.2. Experiencia específica del proponente se enuncia, entre otras cosas, lo siguiente: "Por los menos tres (3) de los contratos aportados deben haber sido terminados en los últimos dos (2) años, en instituciones Hospitalarias de primer nivel como mínimo, donde se pueda verificar la intervención de un total de 1.848,25 metros cuadrados como mínimo.

Por lo menos uno de los contratos debe certificar que se ejecutó teniendo como mínimo 10 frentes de obra diferentes simultáneamente, y su valor deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV"

Consideramos que estas condiciones están limitando la participación plural de oferentes debido a que dos años son un límite de tiempo muy cerrado para haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente 3 contratos de obra que específicamente se enfoquen en el sector hospitalario, por lo tanto solicitamos se amplíe este plazo a 5 años. Con respecto a la segunda condición, se debe tener en cuenta que este aspecto no suele notificarse al momento de certificar la ejecución y finalización de una obra por parte de la entidad contratante y/o interventoria, debido a que no es un factor relevante en la naturaleza del proyecto.



RESPUESTA

De acuerdo a la magnitud de la obra a contratar la Entidad requiere constatar que el proponente cuenta con la experiencia específica de acuerdo a lo previsto en la resolución 2003 de 2014 en la cual se definen las condiciones que deben cumplir los prestadores de salud para la habilitación de los servicios, por lo tanto es necesario que las obras con las que se soporte la experiencia estén terminadas a partir de la fecha de expedición de esta resolución con lo cual se asegura que el proponente conoce las nuevas condiciones normativas

Por otra parte se requiere contar con un proponente que por medio de la planeación estratégica ejecute la obra en los seis meses planteados, teniendo en cuenta que la obra se efectuara en una Institución de Salud que debe continuar sin interrupción con la prestación de sus servicios a la comunidad de la región, por tal razón se solicita al proponente certificar por medio de la entidad contratante respectiva, que la ejecución del contrato aportado se realizó incorporando varios frentes de obra con lo cual se asegura que el proponente cuenta con la experiencia suficiente para entregar la obra oportunamente sin generar ningún tipo de afectación en la prestación normal de los servicios de la Entidad.

Dada en San José del Guaviare a los dieciséis (16) días del Mes de Mayo de 2016.

Original firmada
Gabriel Gilberto Cárdenas Bejarano
Gerente.